



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00233 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	MECY S.A.S.
Demandado	RED GREEN S.A.S.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite, por segunda ocasión, la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Aportará el poder especial conferido al abogado, Luis Diego Moreno Tovar, teniendo en cuenta las exigencias del artículo 74 del C. G. del P. y el num.5° del Decreto 806 de 2020, toda vez que el poder allegado fue otorgado para adelantar un proceso declarativo de menor cuantía (art. 84 C. G. del P. num.1°).

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4f7cc719aafe9643e041938a86f925baf91116d91db257bab0ce5c7a96d85
11

Documento generado en 26/08/2021 12:23:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**